



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

10637 *Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a centros escolares de muro para la realización de programas y actividades para el curso 2017-2018*

La Junta de Gobierno del día 25 de septiembre de 2017 del Ayuntamiento de Muro acordó:

Aprobación bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones a centros escolares para la realización de programas y actividades a los ciclos de infantil y primaria para el curso 2017-2018

La regidora de educación presenta la propuesta de bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública de subvenciones a centros escolares para la realización de programas y actividades para el curso 2017-2018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública de subvenciones a centros escolares para la realización de programas y actividades para el curso 2017-2018 en los siguientes términos:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LOS CICLOS DE INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO 2017-2018

Primera. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas y subvenciones económicas, que otorga el Ayuntamiento de Muro para gastos propios de los centros escolares siempre y cuando no figuren incluidas en otros programas específicos del Ayuntamiento.

Segunda. Actividades subvencionables

Las ayudas se destinarán a gastos propios de la escolarización de los alumnos matriculados en los centros de Muro.

Tercera. Financiación de las actuaciones

La cuantía de la concesión será el resultante de multiplicar 50€ por alumno matriculado al Centro.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas destinadas a la misma actuación.

En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total del presupuesto del centro.

Cuarta. Solicitudes

1. Documentación a presentar:

1. Solicitud del centro (Anexo I)
2. Certificado del número de alumnos matriculados en el centro, separado por cursos y / o ciclo de acuerdo con el Anexo II de esta convocatoria.
3. Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

4. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actuación o las actuaciones con las correspondientes facturas entregadas por terceros al beneficiario de la subvención, en las que se hará constar exactamente a qué corresponde el concepto del gasto

5. Cuenta bancaria en la que se debe realizar la transferencia de la ayuda

Las solicitudes deberán presentarse antes del día 31 de octubre de 2017.





Quinta. Criterios de valoración y ponderación de las solicitudes

Las ayudas se otorgarán de la siguiente manera:

- a. Ayudas al estudio por alumno matriculado en guarderías de 0 a 3 años: 50 €
- b. Ayudas al estudio por alumno matriculado en Educación Infantil de 0 a 6 años: 50 €
- c. Ayudas al estudio por alumno matriculado en educación primaria y secundaria obligatoria: 50 €

Se podrán desestimar aquellas peticiones que según el contenido del programa o memoria presentado se consideren no aptos para ser subvencionados.

Sexta. Instrucción y concesión

Las ayudas serán aprobadas la Junta de Gobierno. Corresponde a la Junta de Gobierno, la interpretación de estas bases y la potestad de modificar las cuantías estipuladas en el apartado 5.

Séptima. Gestión y justificación

Para percibir el importe de la subvención o ayuda deberá presentar, debidamente cumplimentado el expediente de justificación de subvención o ayuda, Anexo III.

Asimismo hay que hacer constar también los gastos de funcionamiento, de alquiler, de personal, de infraestructuras, etc. correspondientes a la propia entidad, de acuerdo con el presupuesto presentado en su momento.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de los gastos de acuerdo con la concesión de la subvención y ayuda será hasta el 15 de diciembre de 2017.

Transcurridos los plazos establecidos sin haber justificado los gastos, las cantidades otorgadas se darán de baja del presupuesto previo acuerdo expreso correspondiente por parte del órgano competente, salvo en los casos en que se solicite una prórroga, debidamente justificada y como causa excepcional, petición que será resuelta por el órgano correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases Generales y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Octava. Pago

Una vez comprobada la justificación adecuada de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, el importe concedido se entregará en un plazo máximo de tres meses desde la aprobación del pago.

Novena. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del/ la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal



SOLICITO

Una subvención de acuerdo con la convocatoria de subvenciones correspondientes a centros escolares de Muro para la realización de programas y actividades para el curso 2017-2018.

I DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan.
2. Que cumpla y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

, de de 2017 .

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO

ANEXO II RELACIÓN ALUMNADO MATRICULADO AL CENTRO

Datos del/ la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal

CERTIFICO

Que el número de matriculados para el curso 2017-2018 es el siguiente:

CURSO	Nº ALUMNOS MATRICULADOS
EDUCACIÓN INFANTIL	
0-3 años	
4 años	
5 años	
EDUCACIÓN PRIMARIA	
1 curso	
2 curso	
3 curso	
4 curso	
5 curso	
6 curso	
TOTAL ALUMNOS CENTRO	

Muro, de de 2017.

Firmado,

El/la representante del Centro

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/120/989966>



